

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2268407-4

Otorgan distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000090-2024-MC

San Borja, 7 de marzo del 2024

VISTOS; el Proveído N° 002275-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000244-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000214-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000326-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 51 del ROF, establece que la Dirección General de Patrimonio Cultural está encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la norma, la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada

por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial *El Peruano*, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, a través del Informe N° 000170-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, hecho suyo por la Dirección General de Patrimonio Cultural, se propone otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura*, entre otras, a la señora HILDA VALERIANA CACHI YUPANQUI quien destaca por tener una reconocida trayectoria como orfebre a nivel nacional e internacional, perteneciendo a su familia de artistas tradicionales e hija del distinguido maestro Gregorio Cachi Palomino, reconocido como *Personalidad Meritoria de la Cultura* mediante Resolución Ministerial N° 114-2017-MC;

Que, la señora Hilda Valeriana Cachi Yupanqui fue una de las ganadoras del *Reconocimiento de Excelencia UNESCO para la Artesanía - Región Andina* del año 2014 con la pieza denominada *Juego de Joyas Amistad*, compuesto por artículos de plata elaborados con la técnica de la escultura policromada;

Que, en el año 2015 fue ganadora del premio Joaquín López Antay, otorgado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y el Congreso de la República, en reconocimiento a su destacada creación artesanal en el marco del Día del Artesano Peruano; posteriormente, fue reconocida con el grado de *Gran Maestro Regional de la Artesanía Cusqueña 2015*, otorgado por el Gobierno Regional Cusco y MINCETUR, en mérito de su larga y destacada trayectoria como orfebre;

Que, sus obras han sido expuestas a nivel internacional. Al respecto, el National Museum of the American Indian, que forma parte del Instituto Smithsonian de Estados Unidos, posee en su colección seis de sus piezas, siendo estas cuatro de plata y dos de oro, como parte de su repertorio de objetos de diversos pueblos indígenas para la comprensión de las artes, vida, culturas e historias de sus poblaciones;

Que, la señora Hilda Valeriana Cachi Yupanqui ha participado en distintos espacios de difusión y comercialización de artesanía a nivel nacional, siendo expositora en la feria de artesanía *De nuestras manos*, organizada por MINCETUR en los años 2014 y 2016, al igual que en la Feria *MUCEN: Arte y diseño del Perú* del año 2019, organizada por el Museo Central del Banco Central de Reserva del Perú. También ha sido expositora en la Feria de arte tradicional *Ruraq Maki, nuestra herencia hecha a mano* organizada por el Ministerio de Cultura, en sus ediciones del año 2016 hasta el año 2023. En el plano internacional, ha participado en la Feria Internacional Artesanías de Colombia; entre los años 2012 y 2019 así como en el año 2023 ha participado en el International Folk Art Market (IFAM), feria realizada en el estado de Nuevo México, Estados Unidos, donde se dan encuentro anualmente artesanos de todo el mundo. Para la edición 2024 ha sido nuevamente seleccionada y participará en el mes de julio;

Que, además, ha sido ponente en eventos internacionales como en el Seminario *Tradiciones y producciones de la platería peruana y argentina*, desarrollado en octubre del año 2022 exponiendo la técnica del cincelado; en diciembre del año 2023 se presenta en la *50 Muestra Internacional de Artesanía UC*, organizada por la Pontificia Universidad Católica de Chile, país en el que hizo una demostración de orfebrería tradicional cusqueña;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través del Memorando N° 000214-2024-DGIA-VMPCIC/MC, con sustento en los Informes N° 001135-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 00002-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-CRH/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la distinción propuesta;

Que, siendo esto así, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección de Artes, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora HILDA VALERIANA CACHI YUPANQUI, en mérito de su destacada trayectoria en el campo de la orfebrería y platería tradicional cusqueña en el ámbito nacional e internacional, siendo portadora de una importante tradición familiar y una capacidad creativa que han colocado sus piezas en importantes colecciones de arte y artesanía tradicional a nivel global.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2268407-5

Otorgan distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000091-2024-MC

San Borja, 7 de marzo del 2024

VISTOS: el Proveído N° 002275-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000244-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000214-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000326-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 51 del ROF, establece que la Dirección General de Patrimonio Cultural está encargada de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada

gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la norma, la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial *El Peruano*, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, a través del Informe N° 000170-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, hecho suyo por la Dirección General de Patrimonio Cultural, se propone otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura*, entre otras, a la señora LUCY ARAUJO AYALA quien es hija del gran maestro Tedfilo Araujo Choque, distinguido como *Personalidad Meritoria de la Cultura* mediante Resolución Directoral N° 441/INC de quien aprendió el arte de la hojalatería;

Que, la señora Lucy Araujo Ayala constituye su propio taller cuyas piezas forman parte del legado artístico de la familia Araujo y de la tradición hojalatera de Ayacucho. Desde dicho espacio, participa de forma más activa en ferias regionales y nacionales, así como eventos de exposición del arte tradicional en distintos departamentos del país, siendo reconocida como una destacada exponente de la hojalatería ayacuchana. Es una de las pocas mujeres que en la actualidad se dedica a difundir una práctica artesanal que estuvo a punto de desaparecer;

Que, a lo largo de su trayectoria ha recibido reconocimientos dentro de los cuales cabe destacar aquel que le fue conferido por la Municipalidad Distrital de Huamanga, mediante Resolución de Alcaldía N° 607-2015-MPH/A, como maestra de arte popular y artesanía por su trayectoria y loable aporte al fortalecimiento de la identidad y tradiciones culturales a través de la protección y la promoción de la tradición artesanal de la hojalatería, dando continuidad y promoviendo sus técnicas y procedimientos de elaboración, teniendo en cuenta la calidad, tradición, valor cultural, utilidad y creando conciencia en la población sobre su importancia económica, social, histórica y cultural;

Que, en el año 2021 el Congreso de la República le otorga un reconocimiento por sus veinte años de trayectoria dedicados al arte de la hojalatería tradicional ayacuchana, preservando la originalidad e identidad cultural; en el año 2015, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista la reconoce por labor artesanal en el marco del día regional